

UNIVERSIDAD METROPOLITANA DEL ECUADOR



FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES, HUMANIDADES Y EDUCACIÓN

CARRERA: DERECHO

SEDE QUITO

**TRABAJO DE TITULACIÓN (ENSAYO) PARA OBTENER EL TÍTULO DE
ABOGADO DE LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA DE LA REPÚBLICA**

TEMA:

**“VULNERACIÓN DEL DERECHO DEL BUEN VIVIR A LOS ADULTOS MAYORES
EN ECUADOR”**

AUTOR:

JOSE ANDRES QUEZADA TORRES

ASESORA:

Dr. AURA VIOLETA DÍAZ PERALES

QUITO - 2024

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR

Dra. Aura Violeta Díaz de Perales (PhD), en mi calidad de Asesor, designado regularmente por el director de la carrera de Derecho Sede Quito de la UMET, del Trabajo de investigación **Vulneración del Derecho del Buen Vivir a los adultos mayores en Ecuador**, en este acto certifico que el estudiante: **JOSÉ ANDRÉS QUEZADA TORRES**, titular de la cédula de ciudadanía Núm. 1723965818, ha finalizado su informe final de ensayo de grado, cumpliendo con todos los requisitos normativos exigidos para su defensa.

Atentamente,



Dr. Aura Violeta Díaz Perales

TUTORA

CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN

Yo, Jose Andres Quezada Torres estudiante de la Universidad Metropolitana del Ecuador “UMET”, de la carrera de Derecho, declaro en forma libre y voluntaria que el presente trabajo de investigación que versa sobre: **Vulneración del Derecho del Buen Vivir a los adultos mayores en Ecuador** y las expresiones vertidas en la misma, son autoría de la compareciente, las cuales se han realizado en base a recopilación bibliográfica, consultas de internet y consultas de campo.

En consecuencia, asumo la responsabilidad de la originalidad de la misma y el cuidado al referirme a las fuentes bibliográficas respectivas para fundamentar el contenido expuesto.

Atentamente,

JOSE ANDRES QUEZADA TORRES

C.I. 1723965818

AUTOR

CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR

Yo, Jose Andres Quezada Torres, en calidad de autor y titular de los derechos morales y patrimoniales del trabajo de titulación: **Vulneración del Derecho del Buen Vivir a los adultos mayores en Ecuador**, modalidad de Ensayo, de conformidad con el Art. 114 del CÓDIGO ORGÁNICO DE LA ECONOMÍA SOCIAL DE LOS CONOCIMIENTOS, CREATIVIDAD E INNOVACIÓN, cedo a favor de la Universidad Metropolitana del Ecuador una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos. Conservo a mi favor todos los derechos de autor sobre la obra, establecidos en la normativa citada.

Así mismo, autorizo a la Universidad Metropolitana del Ecuador para que realice la digitalización y publicación de este trabajo de titulación en el repositorio virtual, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

El autor declara que la obra objeto de la presente autorización es original en su forma de expresión y no infringe el derecho de autor de terceros, asumiendo la responsabilidad por cualquier reclamación que pudiera presentarse por esta causa y liberando a la Universidad de toda responsabilidad

JOSE ANDRES QUEZADA TORRES

CI: 1723965818

DEDICATORIA

Este ensayo está dedicado con todo mi cariño, a mi Graciela Quezada que siempre me ha brindado su apoyo incondicional para poder cumplir con mis objetivos personales y académicos.

A mis tíos que fueron como unos padres los que también me inculcaron a poder terminar esta carrera tan hermosa.

A mi esposa Jessica Vásquez la persona que me apoya en todo, le agradezco por apoyarme para terminar la carrera, ella es la persona que está en las buenas y malas conmigo.

A mis dos hijos Andrés y Sebastián los cuales son el pilar fundamental para superarme a diario en la vida.

AGRADECIMIENTO

Este es un momento muy esperado por mí, y ese momento llegó acompañado de la mano de Dios y de la gente bella que me ayudó con sus acciones a alcanzar mi sueño, sin ella ayuda quizás hubiera hasta sucumbido en mi intento, pero recibí la ayuda incondicional de quienes hoy se hacen merecedores de mi agradecimiento eterno, entre ellos:

Dios, quien me dio la vida y me agarró de la mano para que siempre viviera acompañado, querido y ayudado.

La Dra. Aura Díaz de Perales, quien me ayudó a estructurar mi pensamiento hasta alcanzar el triunfo en este trabajo de ensayo.

La Universidad Metropolitana, a quien le debo que me abriera sus espacios académicos, moldearme y convertirme en profesional del derecho.

Mis maestros, quienes, con paciencia y la tenacidad me orientaron y dieron conocimientos hasta llevarme a ser un profesional del derecho. Siempre los honraré.

Mis compañeros de estudios a los que vi sufrir y alegrarse igual que yo ante los ajetreos propios de la carrera, los recordaré con mucho afecto.

ÍNDICE

CERTIFICACIÓN DEL ASESOR.....	ii
CERTIFICACIÓN DE AUTORÍA DE TRABAJO DE TITULACIÓN.....	iii
CESIÓN DE DERECHOS DE AUTOR.....	iv
DEDICATORIA.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vi
RESUMEN	ix
ABSTRAC	x
INTRODUCCIÓN	1
DESARROLLO.....	3
El adulto mayor.....	4
Definición.....	4
Envejecimiento	4
Envejecimiento Saludable	5
Derechos del adulto mayor.....	6
Derecho de alimentos.....	7
Deberes del Estado para con el adulto mayor	8
El buen vivir	9
Vulneración de derechos del adulto Mayor.....	10
Abandono	10
Discriminación por edad en la vejez	11
Falta de empleo	12
Pobreza	12
Vulnerabilidad (para el acceso a la justicia).....	13
Envejecimiento como condición de vulnerabilidad.....	13
La igualdad y la no discriminación	14
Metodología.....	14
Tipo de Investigación.....	15
Investigación por el nivel de profundización	15
Investigación por el tipo de inferencia.....	15

Investigación por tipo de dato	15
Entrevistas	16
Resultados Entrevista	16
Debate de Resultados	18
CONCLUSIONES	20
RECOMENDACIONES	21
BIBLIOGRAFÍA	22

RESUMEN

El derecho del buen vivir busca mejorar la calidad de vida de las personas garantizando los derechos fundamentales de los mismos, como una vida digna. Sin embargo, los adultos mayores muchas veces por su condición no pueden trabajar, no tienen ningún tipo de ingreso económico por lo que se hace imposible tener acceso a un lugar digno donde vivir a una buena alimentación, salud, etc. por lo que existe una vulneración de sus derechos. Muchas veces este grupo de personas carecen de medios o recursos para su subsistencia, se encuentran en estado vulnerable, por consiguiente, no tienen una buena calidad de vida y se vulneran varios derechos primordiales, lo que significa que no se les está garantizando el derecho al buen vivir. Sobre este tema se desarrolla este ensayo, el cual tiene como propósito, hacer visible la problemática que viven muchísimas personas de la tercera edad en el Ecuador.

Palabras clave: tercera edad, buen vivir, derechos, vulneración, Constitución.

ABSTRACT

The right to good living seeks to improve people's quality of life by guaranteeing their fundamental rights, such as a dignified life. However, older adults often, due to their condition, cannot work, they do not have any type of economic income, which makes it impossible to have access to a decent place to live, good food, health, etc. therefore there is a violation of their rights. Many times this group of people lack means or resources for their subsistence, they are in a vulnerable state, therefore, they do not have a good quality of life and several fundamental rights are violated, including the right to live. This essay is developed on this topic, the purpose of which is to make visible the problems experienced by many elderly people in Ecuador.

Keywords: senior citizens, good living, rights, violation, Constitution.

INTRODUCCIÓN

Hoy en día es frecuente ver varios adultos mayores en estado de indefensión, muchos de ellos sin poder cuidar de sí mismos, esto se da ya que conforme van pasando los años los seres humanos, ya no tienen la capacidad o las fuerzas que tenían cuando eran jóvenes, la mayoría de veces por el mismo hecho de trabajar desde corta edad, en la etapa de adultez, se llega a tener varios impedimentos o enfermedades consecuencia de esto, por lo que se les resulta imposible trabajar y, por consiguiente esto da como resultado el que se priven de llevar una vida digna, ya que sin trabajo, sin ingresos resulta imposible llevar una buena calidad de vida, tener un lugar cómodo donde vivir o comer tres veces al día.

Los adultos mayores, tanto hombres como mujeres, representan un grupo con mayor riesgo de experimentar dificultades para ser comprendidos y de ser objeto de discriminación debido a su edad. En realidad, el envejecimiento es un proceso natural del ciclo de vida, influenciado por diversos factores, lo que conlleva enfrentar procesos de deterioro. En efecto, una persona comienza a experimentar el envejecimiento cuando alcanza la edad de 60 años o más (Envejecimiento y Vejez).

Se entiende que las personas mayores son un grupo importante, prioritario y de especial protección constitucional, porque como se mencionó anteriormente les resulta casi imposible vivir solos la mayor parte del tiempo, y esto les dificulta vivir con dignidad y en igualdad de condiciones como el resto de las personas lo pueden hacer, estas personas no tienen este privilegio de dependencia propia.

Por otro lado, tenemos el derecho del buen vivir, que incluye muchos derechos fundamentales, tales como la salud, educación, ambiente sano, agua, seguridad social entre otros, sin embargo y como ha subrayado muchas veces el adulto mayor no puede tener trabajo, lo que es igual a no tener acceso a la salud al ambiente sano y seguridad social.

Según (Galiano & Tamayo, 2007):

El buen vivir para una persona se encuentra vinculado con todos los derechos fundamentales de la vida, tales como la vida misma, la dignidad, la salud, la educación, el empleo, el medio ambiente, la seguridad, entre otros aspectos. Todos estos elementos conforman un proceso de desarrollo en el cual se debe trabajar. El buen vivir se distingue por su importancia para el ser humano, dado que engloba principios y derechos que contribuyen a una vida plena y satisfactoria.

Una parte importante del derecho del buen vivir es necesario tener un trabajo, porque este será la base para las personas mayores obtengan ingresos dignos, acceso a la seguridad, acceso a una vivienda en las mejores condiciones y salud., pero en Ecuador a los adultos mayores ya no se les contrata para trabajar por el mismo hecho de su edad, por esto se contrata a personas entre los 18 años y 45 años como máximo, para obtener más beneficio de estos trabajadores.

Frente a toda esta problemática, nace la siguiente interrogante de investigación: ¿En el Ecuador se vulnera el derecho del buen vivir de los adultos mayores?

De esta misma interrogante surgen los siguientes objetivos para posterior investigación:

Objetivo General

Analizar si en el Ecuador se garantiza y se hace cumplir el derecho del buen vivir del adulto mayor.

Objetivos Específicos

1. Definir según el ordenamiento jurídico ecuatoriano cuales son los derechos que tienen los adultos mayores.
2. Describir cuales son los derechos que engloba el buen vivir.
3. Diagnosticar mediante una entrevista a un profesional acerca del tema, si se vulnera el derecho del buen vivir del adulto mayor y cuales serian sus causas.

DESARROLLO

El envejecimiento representa un fenómeno de gran magnitud en América Latina y el Caribe, pues la cifra de adultos mayores va en aumento, lo que significa que el cada país, por su parte debe tomar medidas para el cuidado y protección de los adultos mayores que mas lo necesitan.

El envejecimiento poblacional es uno de los principales fenómenos demográficos en América Latina y el Caribe y precisa que en 2022 viven 88,6 millones de personas mayores de 60 años en la región, quienes representan el 13,4% de la población total, proporción que llegará al 16,5% en 2030. (Comisión Económica para América Latina, 2022)

En este contexto la situación del Ecuador no es nueva, puesto que se pudo identificar que “1.520.590 personas de 65 años y más, el porcentaje de personas adultas mayores incrementó del 6,2% en 2010 al 9% en 2022.” (Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2023)

Igualmente las cifras van en aumento mientras las cifras de adolescentes van en disminución, esto puede darse por el hecho que en la actualidad las personas no deciden tener muchos hijos, como talvez sus antepasados, por otro lado existe una gran cantidad de personas que llegan a la etapa de adulto mayor y se encuentran solos. (Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 2024) “Indicó que se prevé un decrecimiento de la población infantil y adolescente entre 2030 y 2050, así como un incremento de la población de adultos mayores en todo el territorio nacional.”

“Según 52 estudios realizados en 28 países de diversas regiones, realizada en 2017 y que abarcó un año, una de cada seis personas de 60 años o más (el 15,7% de este grupo de edad) sufrieron alguna forma de maltrato.” (Organización Mundial de la Salud, 2022)

Aparte de que las cifras de adultos mayores incrementen en los últimos años incrementen descontroladamente, existe otro problema aun mas grande que es el maltrato que este grupo llega a sufrir, puesto que esto es sinónimo de una calidad e vida muy mala y vulneración del derecho de vida digna.

El adulto mayor

Definición

Según la ley para que una persona pueda ser considerada como adulta mayor, es la que ha cumplido 65 años de edad, a partir de esta edad en adelante son considerados de la tercera edad, esto se puede comprobar fácilmente con una identificación personal, la que tienen todos los ecuatorianos.

“Las personas de la tercera edad forman parte de una sociedad que requiere cuidados, responsabilidad, opinión y apoyo emocional para promover su desarrollo emocional y sentimental” (Reyes, 2018).

Los adultos mayores o personas de la tercera edad, son un grupo de atención prioritaria ya que no mantiene las mismas ventajas que un joven o un adulto, en el sentido de tener fuerzas ánimos o gozar de una buena salud, tal vez pueden tener mucha sabiduría por su edad, pero nada más, son un grupo que necesita de mucha ayuda para poder salir adelante y mantenerse a flote y en pleno goce de sus derechos.

Las personas adultas mayores son ciudadanos de ambos sexos que tienen 65 años o más. En el año 2010, en el país Ecuador, este grupo representaba un 6,6% de la población, lo que resaltaba la necesidad de proporcionar cuidados básicos para la salud de todas las personas mayores.

Este grupo de adultos mayores representa una gran cantidad poblacional por lo que resulta imposible saber si todos están en pleno goce de sus derechos, lo que sí es seguro es que varios de estos se encuentran en estado de indigencia y otros no pueden valerse por sus propias fuerzas, se encuentran en completa indefensión y sin nadie que vele por sus derechos, este es un problema de gran magnitud, ya que si el derecho del buen vivir es igual a una vida digna y de calidad, como se puede lograr esto con estas personas que por su edad no pueden hacer valer su derechos por sí mismos, también existen abusos por parte de otras personas, ya que al ver a un adulto en indefensión y sin poder protegerse recurren a lo más fácil que puede ser discriminación maltrato o abandono en el caso de sus familiares.

Envejecimiento

Desde otro punto de vista, el envejecimiento se caracteriza por la acumulación de un proceso continuo y multifacético, que implica daños moleculares y celulares a

lo largo del tiempo. Esto conlleva agotamiento tanto físico como mental, enfermedades y dolencias como dolores de piernas, hinchazón y dolor de cintura, entre otros síntomas, hasta que finalmente fallecen.

El envejecimiento se puede catalogar como el curso que tiene una persona desde el momento en el que nace hasta cuando muere, este incluye o trae consigo varias fases, entre estas la etapa última que es la de adulto mayor, que se puede asegurar es una etapa muy difícil, el envejecimiento es el resultado que deja el pasar de los años en una persona, estas traen a su paso bajo rendimiento físico mental, enfermedades crónicas y más, estas dependen mucho de los cuidados que la persona haya tenido a lo largo de su vida, alimentación, esfuerzos físicos y mentales.

El envejecimiento entonces es una etapa por la cual todos los seres humanos deben atravesar, pero esta etapa es muy complicada, pues existen muchos cambios dentro de ella, como físicos y emocionales, incluido a estos una variedad de enfermedades.

Estas enfermedades suelen ser hereditarias y muchas otras son consecuencias de años de trabajo y esfuerzo, por lo cual sería justo que en esta etapa se reciban retribución por parte de la familia y el Estado.

También es importante que tengan un seguimiento de calidad, de dichas enfermedades ya mencionadas anteriormente, esto con la finalidad de que tengan un buen estilo de vida y más larga, también que puedan descansar como ahora su cuerpo demanda.

Envejecimiento Saludable

El envejecimiento es algo normal en los seres humanos es un proceso necesario en la vida de todos, sin embargo, el bienestar en esta etapa es muy importante, por el contrario, al no tener un envejecimiento saludable, va a existir mucho sufrimiento y una vida no digna.

El envejecimiento saludable implica el no tener complicaciones en un futuro cercano, esto se puede lograr mediante el acceso a la salud, con chequeos constantes y preventivos, así los ancianos podrán gozar de una buena salud en la etapa de su vejez.

Por el contrario si este grupo no cuenta con el apoyo necesario para poder cuidar de su salud y no tiene quien lo cuide, se vera obligado a trabajar y hacer mucho enfuerzo, dejando de lado su salud, y por consecuencia al final tendría un envejecimiento no saludable y con muchas complicaciones, teniendo como resultado una vida no digna a la cual tiene derecho.

Derechos del adulto mayor

Según lo establecido en el artículo de la (Constitución de la República del Ecuador, 2008), las personas mayores gozan de una serie de derechos debido a su situación económica y social, ya que se consideran vulnerables debido a enfermedades, dificultades para moverse y ser percibidas como una carga. A medida que envejecen, experimentan cambios en su forma de sentir, pensar y actuar. Según el artículo 37, los numerales 1, 2 y 7 indican que el Estado se compromete a garantizar la seguridad y el bienestar de las personas adultas mayores, lo que implica el derecho a la protección, salud, empleo, bienestar y cuidados adecuados para enfermedades.

En el ordenamiento jurídico ecuatoriano los adultos mayores gozan de varios derechos indispensables, en este caso es importante mencionar los más fundamentales, tenemos entre estos y uno de los más principales es que este grupo reciba atención prioritaria en todo sentido tanto en el sector privado como en el público, lo que implica no hacer filas, recibir ayuda en lo que se necesite, no sufrir de violencia entre otras.

También se tiene acceso a la salud misma que es demasiado importante porque las personas de 65 años en adelante muchas veces no tienen la misma salud que un joven, por lo que es necesario tener acceso a esta por cualquier situación que pueda darse en relación a la salud.

Igualmente se tiene el trabajo remunerado, en el Ecuador la situación laboral es un poco complicada desde hace mucho tiempo, por lo que es casi inviable que las personas reciban una remuneración después de finalizar sus labores, si esto se da con personas de edad media, con los adultos mayores es mucho peor ya que no existe posibilidad de que puedan conseguir trabajo, esto porque el límite de edad para conseguir un trabajo es aproximado de 45-47 pasado esta edad es prácticamente imposible conseguir trabajo.

El acceso a una vivienda también es un derecho que se debe garantizar al adulto mayor, esta para que se óptima para vivir debe contar con todos los servicios básicos y necesarios como agua y luz.

Según (Ecuador, Concejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional) , los Derechos específicos de las personas adultas mayores son:

- La atención gratuita y especializada de salud, así como el acceso gratuito a medicinas.
- El trabajo remunerado, en función de sus capacidades para lo cual tomara en cuenta sus limitaciones.
- El acceso a una vivienda que asegure una vida digna, con respeto a su opinión y consentimiento.
- Derecho a recibir alimentación de sus parientes.

Como ya se mencionó en el párrafo anterior estos derechos son fundamentales e importantes para que el adulto mayor pueda gozar de una vida digna, son necesarios y no existe discusión en esto, puesto que si uno de estos derechos mencionados no se cumpliera se estaría vulnerando el derecho a una vida digna y el de buen vivir.

Al no cumplirse con estos derechos tan importantes, el adulto mayor jamás podría llevar una vida digna, si no más bien una vida llena de sufrimiento y dolor, un final trágico, que ninguna persona espera tener, por eso es muy importante que se respete el derecho del buen vivir para evitar estos finales tan dolorosos.

Derecho de alimentos

“Art. 69.- Para proteger los derechos de las personas integrantes de la familia: (...) 5. El Estado promoverá la corresponsabilidad materna y paterna y vigilará el cumplimiento de los deberes y derechos recíprocos entre madres, padres, hijas e hijos”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008).

Es una obligación de los hijos ayudar a los padres cuando estos lo necesiten, si es imposible que puedan subsistir por sí mismos, los hijos deberían ver la forma de ayudarlos, el Estado es el encargado de promover esta responsabilidad de los hijos con los padres.

“Art. 83.- Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: (...) 16.

Corresponderá también a las hijas e hijos cuando las madres y padres lo necesiten”. (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008)

Como se menciona en la cita anterior es también responsabilidad de los hijos asistir, cuidar y velar por el bienestar de sus padres así como ellos lo supieron hacer en su momento.

Si lo mencionado en el párrafo anterior no se cumple, es decir los hijos no se hacen responsables de sus padres cuando más lo necesitan, los adultos mayores en este caso deberán poner una demanda de alimentos para reclamar este derecho, todo esto con el fin de velar por su integridad y vida digna.

“Art. 28. Las personas adultas mayores podrán interponer la acción para reclamar su derecho a alimentos a sus parientes, cónyuge o pareja en unión de hecho, conforme a las necesidades reales de la persona adulta mayor”. (Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019)

Deberes del Estado para con el adulto mayor

(Ley Orgánica de las personas adultas mayores, 2019) En su artículo nueve numeral a, y b trata acerca de los deberes del Estado. Corresponde al Estado los siguientes deberes:

Es necesario diseñar políticas públicas con planes y programas que se integren con el Plan Nacional de Desarrollo y Sostenible. Estos deben proporcionar una garantía de derechos para las personas adultas mayores, especificando el tipo de atención médica y de derechos que les corresponde. Es importante tener en cuenta que el envejecimiento no es una enfermedad, sino un proceso de adaptación y desarrollo, especialmente para las personas mayores que enfrentan enfermedades.

Se sabe que las personas mayores tienen muchos derechos establecidos, pero ¿cuál es el papel del Estado para este importante grupo? Su misión y propósito principal es no sólo crear sino también implementar políticas, planes y programas públicos, que, claramente plasmados en el Plan Nacional de Desarrollo, fueron creados para garantizar que los derechos de las personas mayores sean inmediatos, permanentes y seguros.

El Estado ecuatoriano, que trabaja minuciosamente en el acceso a los servicios nacionales de salud, es un Estado que garantiza que los derechos de las personas mayores sean reconocidos en todos los sentidos en caso de emergencia, y que, en

caso de no reconocimiento, se tomen las medidas necesarias para resuelve este problema esto es ilegal.

El Estado juega un rol fundamental en este tema puesto que debe ser quien vela que se cumplan los derechos de los adultos mayores a cabalidad, también que sus familiares contribuyan al cuidado de estos y los que no tienen familiares por cualquier razón, se encuentran unicamente a cargo del estado.

Esto puede lograrlo mediante políticas, bonos a los cuales los ancianos pueden acceder, fundaciones con el mismo fin y mas.

El buen vivir

El buen vivir tiene como objetivo principal promover la garantía de la salud y mejorar la calidad de vida de las personas es fundamental, ya que contribuye al desarrollo sustentable y asegura una aplicación más justa y efectiva de los derechos laborales (Rodríguez, 2021).

En (Ecuador, Asamblea Constituyente, 2008) tipifica varios derechos del buen vivir, entre los cuales están:

(...) Art. 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, *sumak kawsay*.

(...) Art. 30.- las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.

(...) Art. 32.- La salud es un derecho que garantiza el Estado, cuya realización se vincula al ejercicio de otros derechos, entre ellos el derecho al agua, la alimentación, la educación, la cultura física, el trabajo, la seguridad social, los ambientes sanos y otros que sustentan el buen vivir.

(...) Art. 33.- El trabajo es un derecho y un deber social, y un derecho económico, fuente de realización. El Estado garantizará a las personas trabajadoras el pleno respeto a su dignidad, una vida decorosa, remuneraciones y retribuciones justas y el desempeño de un trabajo saludable y libremente escogido o aceptado.

(...) Art. 35.- Las personas adultas mayores, niñas, niños y adolescentes, mujeres embarazadas, personas con discapacidad, personas privadas de libertad y quienes adolezcan de enfermedades catastróficas o de alta complejidad, recibirán atención prioritaria y especializada en los ámbitos público y privado.

Existen varios derechos dentro del buen vivir mismos que son extremadamente importantes en la vida de las personas, para poder llevar una vida digna.

Si llegara a faltar, por ejemplo, acceso a salud la persona no viviera bien tuviera mucho sufrimiento, el derecho a un trabajo si no se cumpliera la persona no podría suplir sus necesidades como alimento vestimenta servicios básicos, etc mismos que son indispensables en la vida de una persona, por esto es que el derecho del buen vivir es tan importante en la vida de las personas, este es la base de todos los derechos.

El buen vivir tiene como objetivo mejorar la calidad de vida y esto sólo se puede hacer siguiendo todas las reglas que tiene, porque si falta una no hay buena vida.

Vulneración de derechos del adulto Mayor

(Ecuador, Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, 2021) Se entiende como vulneración de derechos toda situación de afectación en el ejercicio de derechos de personas en situación de movilidad humana asociado a:

Existen diversas características de los derechos humanos, incluyendo aquellos específicos para las personas adultas mayores. Se promueven derechos igualitarios que garantizan la protección y acceso a la salud y tratamiento médico, especialmente frente a las numerosas enfermedades presentes en la actualidad. Estos servicios deberían ser accesibles de manera gratuita y equitativa para todas las personas mayores.

Actualmente en el Ecuador los derechos de los ancianos no se cumplen a cabalidad, la vulneración de los derechos implica un grave impedimento al ejercicio de estos, se da cuando no pueden acceder a la salud, porque no tienen trabajo no tienen dinero, esto es igual a una mala calidad de vida, por ende, existe una grave vulneración del derecho del buen vivir.

Abandono

Junto al abandono, este grupo etario sufre de violencia física, psicológica y patrimonial. Esta última se relaciona con el despojo de sus bienes, generalmente por parte de su círculo familiar más cercano. (Machado, 2021)

Además, existe una falta de interés integral en la vida de las personas mayores, siendo necesario abordar sus posibles necesidades diarias, ya que cada individuo está expuesto al riesgo de enfermedades debido al maltrato o la inseguridad.

Muchos adultos mayores hoy en día se encuentran en situación de abandono por sus familiares, ya que al no poder llevar un ingreso económico y tener necesidades extras se vuelven una carga para sus familiares, sin tomar en cuenta que es un derecho de los adultos mayores, que si bien no viven con su familia a recibir alimentos por parte de estos, y por otro lado es obligación de los hijos el proporcionar una pensión de alimentos a su familiar en estado de prioridad, para que así pueda vivir mejor.

Discriminación por edad en la vejez

Aquí se presenta un único objetivo en relación con las personas adultas mayores, el cual se fundamenta en la edad como criterio principal. Es importante considerar que pueden existir restricciones, pero también se debe trabajar para garantizar la igualdad en sus derechos a lo largo de la vida.

Ya antes se había tocado el tema de que en muchas ocasiones por temas de edad y de rendimiento existe la discriminación hacia los adultos mayores, no se les trata igual que una persona de edad media, si no muy por el contrario se lo hace a un lado, vulnerando su derecho a la integridad y a la igualdad, se entiende que todos somos igual ante la ley.

La discriminación puede manifestarse de manera intensa y evidente, con numerosas consecuencias en la vida de las personas mayores. Con frecuencia se ven afectados por la desigualdad, la pobreza, la discriminación, el riesgo de maltrato e incluso la vulneración de sus derechos (Muñoz, 2023).

En casi todos los casos sin excepción la discriminación que se lleva a cabo hacia los adultos mayores, en varios ámbitos de la vida diaria, tiene repercusiones muy negativas y dañinas para el bienestar físico y psicológico, este grupo por lo general están constantemente en posición de desigualdad en cuanto a los derechos humanos reconocidos, por lo que tiene como resultado el que se vuelvan más vulnerables a la agresión de estos, es más fácil que esta agresión se de en este grupo prioritario que en otros que pueden defenderse con facilidad.

Falta de empleo

“De los 3,7 millones de personas mayores de 40 hasta los 65 años de edad, que participan en el mercado laboral ecuatoriano, solo 1 de cada 3 tiene un trabajo en condiciones de ocupación plena.” (Plan V, 2022)

Existe mucha falta de empleo a nivel general, es decir todo el Ecuador está en crisis, y es muy difícil conseguir trabajo, aún más difícil para los adultos mayores, no tienen la capacidad que se requiere en un trabajo, la mayoría de personas de este grupo trabajan en condiciones de subempleo, ósea no tienen nada seguro y trabajan al día solo cuando se requiere de sus servicios, o se encuentran buscando trabajo.

Lo que hace que exista una elevada subida en el índice de pobreza, destacando a este grupo, superando el 36% más alto que cualquier otro grupo.

“En muchos países existen leyes y políticas que protegen a los adultos mayores contra la discriminación laboral, pero estas medidas no siempre se aplican.” (La Hora, 2023)

Antes ya se expuso que el trabajo sería la base del buen vivir, ya que, por medio de este, con un ingreso económico se puede tener una vida digna, acceso a la salud a una vivienda, pero si no hay oportunidades laborales y muchas veces como resultado de esto los adultos mayores terminan en situación de abandono, vulnerándose con esto varios derechos primordiales de un ser humano y por consiguiente el derecho del buen vivir.

En el Ecuador existe una clara vulneración del derecho del buen vivir de los adultos mayores, es algo que de alguna manera está fuera de control y si el Estado no hace nada para garantizar este derecho las cifras de adultos mayores en situación de abandono y de situación de vida no digna seguirá subiendo sin control.

Pobreza

En el Ecuador existe una gran cantidad de adultos mayores, en extrema pobreza, que no tienen donde vivir, ni que comer, muchas veces se encuentran en estado de indigencia, estas cifras lastimosamente van en aumento sin que se puedan controlar de alguna forma.

Esto de alguna manera es consecuencia de la violación de los derechos fundamentales, como el del buen vivir de los adultos mayores, ya que este nos habla

de la vida digna, sin embargo una persona extremadamente pobre no puede llevar una vida digna.

El Estado en este caso debería esforzarse más y centrarse en este grupo, también informar acerca de sus derechos para que los adultos mayores puedan exigirlos y no sufrir y tener una vida miserable, si no más bien disfrutar de sus últimos años de vida gozando de paz, tranquilidad y sobre todo una vida digna.

Vulnerabilidad (para el acceso a la justicia)

Existen condiciones de vulnerabilidad más pronunciadas para muchas personas mayores, así mismo en su edad conlleva complicaciones y desgaste tanto físico como emocional. Estas circunstancias, que abarcan lo económico, cultural y social, resaltan la necesidad de garantizar derechos igualitarios así mismo (Muñoz, 2023).

Como se mencionó en el párrafo anterior, la vulnerabilidad tiene factores específicos, una persona no es vulnerable solo porque si, esta puede valerse por sí mismo tener un trabajo estable y exigir el pleno cumplimiento de sus derechos mientras que una persona adulta mayor que posiblemente no goza de buena salud, por su edad no dispone de un trabajo y no recibe una remuneración económica, se vulnerable ante otros y por consiguiente sus derechos se violentan y no hay quien exija el cumplimiento de este, sus familiares muchas veces optan por la indiferencia ante eso, solo un porcentaje bajo decide brindar todo el apoyo a su adulto mayor.

Envejecimiento como condición de vulnerabilidad

Otro factor que contribuye a un estado de vulnerabilidad y que ya se lo menciono antes es la edad avanzada, se llega a esta etapa a través del envejecimiento, definición que ya se explicó en párrafos anteriores, el curso de una persona desde su nacimiento hasta su vejez, como consecuencia del pasar del tiempo varios aspectos físicos y psicológicos de la persona se deterioran por lo que no es lo mismo tratar con una persona de menor edad que se encuentra en óptimas condiciones, que con un adulto mayor que ya no se encuentra de esta forma.

El envejecimiento también causa que la persona sea independiente puesto que ya no puede realizar las mismas acciones necesarias en su vida, las que realizaba de joven y sin problema alguno, se vuelve algo tan complejo e imposible de realizar.

La igualdad y la no discriminación

El principio de no discriminación y de igualdad se suplementan el uno al otro, si alguno no se cumpliera posteriormente el otro igual, en este caso si una persona adulta mayor sufre de discriminación por su edad, no está siendo tratada en igualdad de condiciones, como lo estipula en los libros de la constitución del Ecuador.

La edad no debería ser un motivo para prohibir diversas actividades o formas de pensar; más bien, es una oportunidad para demostrar la importancia de acceder a grandes cosas como empleo, seguridad, educación profesional y ser personas que logran salir adelante.

Todas las personas son iguales ante la ley sin importar su condición, la edad no es causa para ser discriminado, sino más bien todos deberían tener igualdad de condiciones en varios ámbitos, como trabajo, estudio, salud, etc.

Al no cumplirse esto se estará incurriendo en la violación del derecho a la igualdad y una vida digna, mismos que se encuentran en el derecho fundamental del buen vivir.

La igualdad es un derecho innato, del cual gozan todos los seres humanos sin excepción de su cultura, creencias y edad, sin embargo se puede visibilizar que el derecho de igualdad en el adulto mayor no se cumple por varias razones, no se lo trata en igual condiciones que una persona joven, ni goza de las mismas oportunidades.

Por un lado es cierto que el adulto mayor por su edad no puede realizar las mismas cosas que antes hacía con facilidad, pero esto no es una razón válida para discriminarlo y no respetar sus derechos.

Metodología

El marco metodológico se puede definir como la manera que tiene el investigador(a) de proyectar de manera sistemática su estudio para dar una respuesta sólida al cuestionamiento planteado y lograr los objetivos planteados en un principio de una manera científica .

Esto debe lograrse de manera cuidadosa ya que de esto depende toda la investigación

Para lograr con este paso fundamental de la investigación, se pueden aplicar herramientas con el tipo, método, enfoque, las técnicas aplicadas, la población y muestra escogidos, así como los instrumentos contruidos y previamente validados.

Tipo de Investigación

“Existen dos grandes tipos de orientaciones y métodos que pueden emplearse en una investigación: Los métodos de investigación cualitativa y cuantitativa. Los primeros también forman parte de las metodologías descriptivas y los segundos de metodologías interpretativas.” (Sánchez Kohn)

Investigación por el nivel de profundización

Explicativa: Suele partir de la exploratoria, y sirve para profundizar en un problema. Busca relaciones causales entre variables para saber cómo, cuándo, dónde y por qué una puede influir en otra u otras. (Rus Arias, 2020)

En este caso esta investigación busca explicar si el derecho del buen vivir del adulto mayor se vulnera, como se vulnera, y porque se vulnera, para esto se debe explorar y profundizar mas en la legislación ecuatoriana.

Investigación por el tipo de inferencia

Deductiva: Parte de premisas básicas a comprobar, y llega a conceptos, teoremas o leyes. Va de lo general a lo particular. (Rus Arias, 2020)

Se va a utilizar el método deductivo, puesto que vamos a partir de definiciones básica, como la vulneración de derechos, derecho del buen vivir, derechos de los ancianos y llegar a algo tan específico como saber que derechos del buen vivir de los adultos mayores se vulneran.

Investigación por tipo de dato

Cualitativa: Los resultados tienen una dosis de subjetividad y no son extrapolables, pero son el punto de partida de las cuantitativas. Dentro de esta, la documental se preocupa de recopilar datos de documentos, grabaciones, diarios o bibliografías. (Rus Arias, 2020)

Busca las causas de los fenómenos en la profundidad de las interpretaciones que los sujetos hacen sobre aquellos, por lo que trabajan con porciones de sujetos o materiales a veces muy pequeños. (Sánchez Kohn)

En este caso a través de grabaciones y bibliografía se va a profundizar acerca de el tema, y se va a interpretar de la mejor manera para llegar a las conclusiones que se necesita.

Entrevistas

“Son un tipo de instrumentos de recopilación de información, que consisten en un conjunto prediseñado de preguntas normalizadas, dirigidas a una muestra socialmente representativa de individuos, con el fin de conocer sus opiniones o visiones respecto de alguna problemática.” (Farías, 2024)

En esta investigación es necesario e indispensable aplicar una entrevista a un profesional, experto en el tema, con la finalidad de conocer su opinión acerca de este tema, con esto se podrá solucionar la problemática.

Resultados Entrevista

Se realizó una entrevista a un experto en el tema, quien cumple la función de administrador de un hogar de ancianos “Laurita”, mismo que lleva en funcionamiento cerca de nueve años.

1. ¿Cuál es su nombre?

David Hernández

2. ¿Qué rol cumple en este lugar?

Soy el administrador del lugar

3. ¿Cuánto tiempo lleva trabajando con adultos mayores?

Exactamente, serían 8 años, 5 meses

4. Usted considera, ¿Qué los adultos mayores son un grupo de atención prioritaria?

Probablemente más que los niños, puede decirse que sí, es de atención prioritaria por todo lo vivencial que este sujeto ha pasado.

5. ¿Por qué considera que los adultos mayores son un grupo de atención prioritaria?

Porque sus funciones motrices, sus funciones intelectuales ya han sido usadas, ya está en un proceso de declive, más que en un proceso de ascensión.

Entonces, al momento de que el adulto mayor ya tiene este tipo de problemas que la mencioné anteriormente, debe ser atendido prioritariamente.

6. ¿Cree usted que se respeta los derechos del adulto mayor?

Poniendo una balanza general, no se respeta cómo se debería respetar, yo pienso. ¿Y por qué digo balanza general? Porque están muchos ámbitos, sea

familiar, sea social, en este caso es privado. como usted sabe, aquí si se puede decir que se aplica el 100% los derechos, pero porque están en una residencia de adulto mayor, porque nosotros nos enfocamos en el adulto mayor, entonces nosotros damos el 100% de prioridad, pero a nivel social y a nivel familiar, yo creo que no lo respetan, porque si lo respetara no hubiera mucho primero, mucho adulto mayor vagabundo, como segundo no hubiera mucha cogida en estos lugares, aquí es mucha cogida, aquí quiere decir que la familia se puede decir no, a veces es circunstancias de tiempo de dinero, pero por lo general no respetan mucho a mi parecer.

7. Según su criterio, ¿Qué derechos del adulto mayor se vulneran?

Yo creo que el derecho a una vida digna, en donde encierra muchos parámetros como una buena alimentación, como un buen cuidado físico..

8. ¿Cuáles piensa usted son las causas de la vulneración de los derechos de adultos mayores?

Desinterés y tal vez mala información, porque el adulto mayor ya no se vale por sí mismo, ya necesita de una ayuda externa, ya sea de familiares o del gobierno mismo.

9. ¿Cree que la vulneración de estos derechos fundamentales trae efectos negativos, en caso de que su respuesta sea positiva, cuáles serían estos efectos negativos?

Trae actos negativos obviamente al adulto mayor como individuo y yo creo que a la sociedad, porque son seres humanos, yo pienso que ellos necesitan más atención por qué su condición física es baja, al vulnerar los derechos fundamentales crean efectos negativos como es la desnutrición comenzando por la alimentación y enfermedades si ya nos acoplamos un poquito a los efectos negativos que conlleva una muerte y esto no es justo para una persona que ha servido mucho para la sociedad que todos sus años de recorrido para que al fin de sus tiempos le vengán a vulnerar los efectos principales pienso yo como le digo es la desnutrición y es él lo que lleva a la muerte.

Priorizando igualmente lo que es la salud mental hay enfermedades congénitas y que quiere decir que son transmitidas de generación en generación y hay enfermedades adquiridas que quiere decir que toda su vida el adulto mayor va profundizar esa enfermedad mental en este caso como les puedo poner como principal el Parkinson es una enfermedad congénita que ha sido pasada de

generación en geración, pero la demencia senil es una enfermedad adquirida el abuelito se va haciendo más agresivo por qué hay muchos roces que perjudican a su integridad, entonces la salud mental es obviamente algo que adquiere el abuelito y ese un tipo de vulneración por qué no se le cuida.

10. ¿Considera usted que el Estado cumple su función hacer respetar los derechos de los adultos mayores?

Cómo le comenté gobiernos anteriores surgió un proyecto que se llamaba Sumak kawsay el tema kawsay es un proyecto en dónde se enfocaba dar prioridad a ciertos grupos que necesitan un poco de atención, el Sumak kawsay es la vida digna entonces el gobierno si intenta, actualmente tienen bono actualmente adultos mayores o personas con necesidades reciben bonos de parte del gobierno pero como le comenté igualmente anteriormente no todos cumplen con el requisito algunos necesitan aquellas ayuda no la reciben pero en su gran mayoría en su gran porcentaje yo creo que el estado si está interesado en los adultos mayores solo que falta un poquito más de interés.

11. ¿Cómo cree que este problema se pueda erradicar?

Yo creo, que con la concientización en un primer plano, concientización de la familia de los hijos al momento de que les abandonan no hay concientización, no tiene conciencia social y conciencia familiar mi conciencia se puede decir humano por qué todo cuando usted ve un abuelito vulnerable es por qué desde el principio, es decir desde el núcleo de la sociedad es la familia entonces desde aquel núcleo no hay la conciencia necesaria como para poder tenerles bien atendidos.

Debate de Resultados

Los resultados de la entrevista revelaron que, efectivamente existe una vulneración del derecho del buen vivir de los ancianos, al ser un grupo de atención prioritaria, ya que no tienen la misma disposición, tanto física como mental, por lo que se limitan para realizar actividades cotidianas.

Los derechos de los adultos mayores varias veces son vulnerados, existen muchos ancianos en completo abandono, viviendo en condiciones deplorables, porque no tienen familiares que los acojan y les brinden apoyo, comida vestimenta y salud, lo que es sinónimo de una vida no digna, por consiguiente vulneración del derecho del buen vivir que como objetivo principal busca una vida digna en todos los ámbitos.

Si bien es cierto esta entrevista fue realizada en un lugar privado, el experto enfatizo que en este sitio si se respetan los derechos de los adultos mayores en un cien por ciento, pero por el simple hecho de ser un lugar especializado en cuidado de este grupo, se procura que tengan la alimentación adecuada, salud y también distracción que es muy importante para su salud mental, pero afuera de este lugar no se garantizan estos derechos.

También se comento acerca de un punto importante, como cuales son las causas de esta vulneración de los derechos y en este caso el desinterés juega un rol fundamental, la falta de interés por parte de sus familiares, ya sea por que si o por falta de tiempo, el desconocimiento, de igual manera el no investigar mas acerca del cuidado de los ancianos, el tratarlo como una persona normal o simplemente no tener paciencia.

La vulneración de estos derechos fundamentales trae efectos muy negativos, en la salud física, podemos observar el deterioro de sus extremidades, el no poder caminar como antes, el no tener una buena vista o encontrarse en desnutrición por no consumir los nutrientes necesarios.

En cuanto a la salud mental, los efectos negativos, pueden ser principalmente depresión, tanto tiempo en abandono sin sus seres queridos y sin poder tener mínimo una buena calidad de vida, se sienten poco valorados y no queridos, posteriormente empiezan a sentir ansiedad y depresión, que con el pasar del tiempo puede terminar en tragedia.

El experto en el tema, también dio a conocer su criterio acerca de que el Estado si proporciona las herramientas necesarias para que se cumplan los derechos del adulto mayor, esto mediante bonos, sin embargo existe una deficiencia, puesto que aun no todos los adultos mayores gozan de este privilegio.

También se hablo de una posible solución para erradicar este problema, el cual es la concientización por parte de los ciudadanos y el Estado, esto es fundamental para poder tratar o solucionar el problema de raíz.

CONCLUSIONES

En el Ecuador en la actualidad se tiene bien claro cuáles son los derechos fundamentales de las personas, uno de estos es el del buen vivir, sin embargo a pesar de conocer este derecho no se cumple a cabalidad en el caso de los adultos mayores, puesto que según esta investigación realizada, se concluye que los adultos mayores sufren de discriminación no solo en sus hogares, también en sus trabajos, si es que lo tienen, tampoco tienen acceso a la salud y a una vivienda por lo que es imposible que lleven una vida digna y que su derecho del buen vivir se cumpla en todo sentido.

Los adultos mayores gozan de varios derechos, mismos que todos los demás, sin embargo, al ser un grupo de atención prioritaria, por su condición de vulneración, se supone deberían gozar de unos cuantos beneficios extra, mismos que no son cumplidos por el entorno que los rodea por lo que existe una violación evidente de derechos.

El Ecuador es un Estado Constitucional de derechos, el derecho del buen vivir es sumamente necesario para el bienestar de las personas, este tiene como prioridad que la persona lleve una vida digna y de calidad, esto solo se puede cumplir a través de los derechos que se encuentran inmersos en el buen vivir, tales como derecho a la no discriminación e igualdad, derecho a la salud, derecho a una vida digna y sobre todo el derecho al trabajo con remuneración económica, mediante el cual los adultos mayores pueden mejorar su calidad de vida, tener una vivienda digna, comida y salud

RECOMENDACIONES

Es importante que las personas tomen conciencia y tengan más conocimiento acerca de la vulnerabilidad y estado de indefensión en el que se encuentran los adultos mayores, para que con esto deje de existir vulneración de derechos de estos, tomando en cuenta que el envejecimiento forma parte de la naturaleza humana y que todos en algún punto de su vida llegaran a esta esta final, y que lo más indicado seria tratarlos con respeto, y dignidad respetando los derechos al igual que el de los demás.

El estado debería fomentar programas, charlas, talleres y proporcionar las herramientas necesarias a los adultos mayores y a sus familiares, para el total cumplimiento de sus derechos, buscar erradicar el problema de raíz, para que la falta de conocimiento acerca de este grupo de atención prioritaria sea una excusa para vulnerar y violentar sus derechos.

El Estado deberá proporcionar información necesaria a los adultos mayores y a sus familiares, acerca del derecho del buen vivir y los derechos que este engloba, para que con esto se busque mejorar en todos los aspectos el estilo de vida de los adultos mayores, poniendo sobre todo el pleno goce de los derechos fundamentales.

BIBLIOGRAFÍA

- Colombia, Ministerio de Salud y Protección Social. (s.f.). *Envejecimiento y Vejez*. Recuperado el 28 de enero de 2024, de <https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocion-social/Paginas/envejecimiento-vejez.aspx>
- Comisión Económica para América Latina. (13 de diciembre de 2022). *CEPAL examina el panorama actual del envejecimiento en la región, así como los avances y desafíos para el ejercicio de los derechos y la inclusión de las personas mayores*. Recuperado el 10 de marzo de 2024, de <https://www.cepal.org/es/noticias/cepal-examina-panorama-actual-envejecimiento-la-region-asi-como-avances-desafios-ejercicio>
- Ecuador, Asamblea Constituyente. (2008). *Constitución de la República del Ecuador*. Quito: Registro oficial N°449 de 20 octubre 2008.
- Ecuador, Asamblea Nacional. (29 de abril de 2019). *Ley Orgánica de las personas adultas mayores*. Quito: Registro Oficial N°484 de fecha 9 de mayo del 2019. Recuperado el 15 de enero de 2024
- Ecuador, Concejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional. (s.f.). *Estado de situación de las personas adultas mayores*. Recuperado el 28 de enero de 2024, de <https://www.igualdad.gob.ec/estado-de-situacion-de-las-personas-adultas-mayores/>
- Ecuador, Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito. (Octubre de 2021). *Ruta de Protección de Derechos de Personas Adultas Mayores*. Recuperado el 15 de enero de 2024, de [file:///C:/Users/Desktop/Downloads/RUTA-DE-PROTECCION-DE-DERECHOS-PERSONAS-ADULTAS-MAYORES%20\(1\).pdf](file:///C:/Users/Desktop/Downloads/RUTA-DE-PROTECCION-DE-DERECHOS-PERSONAS-ADULTAS-MAYORES%20(1).pdf)
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos. (28 de septiembre de 2023). *Más de 2.700 personas son centenarias en Ecuador según el Censo*. Recuperado el 10 de marzo de 2024, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/mas-de-2-700-personas-son-centenarias-en-ecuador-segun-el-censo/>
- Ecuador, Instituto Nacional de Estadística y Censos. (19 de febrero de 2024). *INEC estima que, según proyecciones en el mediano plazo, Ecuador tendrá más adultos mayores, menos niños y adolescentes en 2050*. Recuperado el 10 de abril de 2024, de <https://www.ecuadorencifras.gob.ec/ecuador-tendra-mas-adultos-mayores-menos-ninos-y-adolescentes-en-2050/>
- Farías, G. (18 de enero de 2024). Encuesta. Recuperado el 29 de marzo de 2024, de <https://concepto.de/encuesta/>
- Galiano, G., & Tamayo, G. (5 de junio de 2007). Análisis constitucional de los derechos personalísimos y su relación con los derechos del buen vivir en la Constitución de Ecuador. *Revista de derecho Privado*, 123-157. Recuperado el 02 de febrero de 2024, de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/derpri/article/view/5262/6782#:~:>

text=Por%20otro%20lado%2C%20el%20buen,su%20consecuente%20modelo%20de%20desarrollo.

- La Hora. (05 de agosto de 2023). *La invaluable y sabia contribución de los adultos mayores jubilados a la sociedad*. Recuperado el 26 de febrero de 2024, de <https://www.lahora.com.ec/pais/jubilados-adultos-mayores-trabajo-superacion/>
- Machado, J. (19 de septiembre de 2021). Un 60% de adultos mayores vive en situación de vulnerabilidad en Ecuador. *Primicias*. Recuperado el 20 de diciembre de 2023, de <https://www.primicias.ec/noticias/sociedad/adultos-mayores-pobreza-violencia-vulnerabilidad/>
- Muñoz, B. (22 de febrero de 2023). *Para qué nos sirve la Convención Interamericana de Adultos Mayores*. Recuperado el 02 de marzo de 2024, de <https://agendaestadodederecho.com/para-que-nos-sirve-la-convencion-interamericana-de-adultos-mayores/>
- Organización Mundial de la Salud. (13 de junio de 2022). *Maltrato de las personas mayores*. Recuperado el 10 de enero de 2024, de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/abuse-of-older-people>
- Plan V. (03 de junio de 2022). *Solo una de cada tres de personas mayores de 40 años tiene empleo formal en el Ecuador*. Recuperado el 30 de enero de 2024, de <https://www.planv.com.ec/historias/sociedad/solo-una-cada-tres-personas-mayores-40-anos-tiene-empleo-formal-el-ecuador>
- Reyes, R. (20 de Abril de 2018). *Adulto mayor significado*. Recuperado el 20 de Febrero de 2024, de <http://www.adultomayorinteligente.com/significado-de-adulto-mayor/>
- Rodríguez, A. (10 de marzo de 2021). *Buen Vivir*. Recuperado el 15 de enero de 2024, de <https://filosofiadelbuenvivir.com/buen-vivir-2/>
- Rus Arias, E. (01 de noviembre de 2020). *Tipos de Investigación*. Recuperado el 10 de enero de 2024, de <https://economipedia.com/definiciones/tipos-de-investigacion.html>
- Sánchez Kohn, P. (s.f.). *Métodos de investigación: Qué son y cómo elegirlos*. Recuperado el 24 de enero de 2024, de <https://www.questionpro.com/blog/es/metodos-de-investigacion/>